

8.331

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución, de la "Obra de Pavimentación del Acceso S-47 que une las localidades de Represa La Punta, sobre ruta Nacional N° 150 y Amaná, ambas del departamento Independencia, presupuestada en PESOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA (\$8.126.530,00), en un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses.-

ARTÍCULO 2º.- La Administración Provincial de Vialidad confeccionará, los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación autorizada por imperio del artículo precedente, conforme al siguiente detalle:

Proyecto de longitud: 17.922,54 m distribuidos:

- a) Zona Rural: 17.000,70 m;
- b) Zona Urbana: (Represa la Punta y Amaná) 921,84 m incluye la pavimentación de la Plaza de Amaná.

Obras a Ejecutar:

- 1.- Acondicionamiento del terreno en zona Rural en un ancho de 35,00 m.
- 2.- Movimiento del suelo: terraplen con compactación especial con excedente de excavación a transportar.
- 3.- Conformación de Espaldones de desagües con terraplenes con compactación común y espaldones de recubiertos con colchonetas de 0,17 m de espesor.
- 4.- Construcción de badenes de hormigón Ciclópeo Clase "B" y alcantarillas laterales de Hormigón H-1900 (bis).
- 5.- Construcción de sub-base granular de 0.20 m de espesor y anchos variables.
- 6.- Construcción de base granular imprimada de 0.20 m de espesor y anchos variables.
- 7.- Ejecución de tratamiento superficial bituminoso tipo doble de anchos variables.
- 8.- Enripiado de accesos.
- 9.- Construcción de alambrados y colocación de tranqueras.
- 10.- Demarcación horizontal y señalización vertical.
- 11.- Colocación de mojones kilométricos de hormigón armado.

La construcción, medición, control y aprobación de estos trabajos se regirá por el pliego único de especificaciones técnicas del N.O.A. y las normas de laboratorio de la Administración Provincial de Vialidad.-

8.331

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Función Ejecutiva, a efectuar las modificaciones presupuestarias, que resulten necesarias a los efectos de proveer del crédito suficiente, a los programas, donde se imputará la inversión que demande el cumplimiento de la presente Ley.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Patquía, departamento Independencia La Rioja, 123º Período Legislativo, a diez días del mes de julio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por la diputada **CAMILA DEL VALLE HERRERA.-**

L E Y N° 8.331.-

FIRMADO:

PROF. MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA - PRESIDENTA CÁMARA DE DIPUTADOS

**JORGE ENRIQUE VILLACORTA – PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA**